

Lima, 01 AGO. 2019

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 73 - 2019/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002289-2019/GPP/RENIEC (21JUN2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000006-2019/RENIEC (25JUL2019) del Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2019-RENIEC derivada del Concurso Público N° 09-2018-RENIEC "Contratación de Servicio de Seguridad de Red Informática"; el Informe N° 001447-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (26JUL2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000440-2019/GAJ/RENIEC (26JUL2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que con el Memorando N° 002289-2019/GPP/RENIEC (21JUN2019), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación presupuestal para el presente año fiscal y los años 2020, 2021 y 2022, para el "Servicio de Seguridad de Red Informática" con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante la Resolución Gerencial N° 000397-2019-GAD/RENIEC (12JUL2019), se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, incluyéndose el "Servicio de Seguridad de Red Informática", como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que a través del Memorando N° 000006-2019/RENIEC (25JUL2019), el Presidente del Comité de Selección remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de bases del referido procedimiento de selección para su revisión;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección



o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), se delegó en la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 64-2019/JNAC/RENIEC (12ABR2019), se encarga con retención de su cargo al señor Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, el cargo de Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a partir del 13 de abril de 2019 hasta que se designe a su titular;

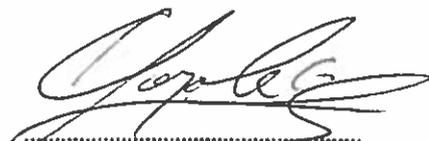
Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2019-RENIEC derivada del Concurso Público N° 09-2018-RENIEC “Contratación de Servicio de Seguridad de Red Informática”; y,

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2019-RENIEC, derivada del Concurso Público N° 09-2018-RENIEC “Contratación de Servicio de Seguridad de Red Informática”.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. CARLOS LOYOLA ESCAJADILLO
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

CLE/du